



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
LA FRONTERA CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2018

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón

SRES. CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL PSOE

D. Gilberto José Quintero Padrón
Dña. Mercedes Gabriela Álvarez Fernández

GRUPO MUNICIPAL UF

Dña. Susana Inmaculada Pérez García
Dña. Miriam del Pino Moreno López

GRUPO MUNICIPAL AHI-CC

D. Diego Acosta Armas
Dña. Betulia Violeta Ortíz García

GRUPO MUNICIPAL MIXTO
PP

SRA. SECRETARIA GENERAL

Dña. Raquel Palos Manuel

En La Frontera, Isla del Hierro, Provincia de S/C de Tenerife, siendo las dieciocho horas del día 27 de junio de 2018, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión **ordinaria**, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, y actuando como Secretaria General de esta Corporación, Dña. Raquel Palos Manuel

El Sr. Alcalde-Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declara abierta la sesión, procediéndose al despacho de los asuntos habidos en el Orden del Día de la Convocatoria, que se relacionan a continuación:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Al comienzo de la sesión, el señor Alcalde-Presidente excusa la presencia de los concejales D. Marcos Antonio Casañas Barrera, D. Francisco Acosta Padrón, Dña. Regina García Casañas y D. Óscar Ramón Hernández Barrera.

A/PARTE DECISORIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 29 DE MAYO DE 2018.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los Sres. Concejales si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2018, que ha sido distribuida previamente a todos los Grupos.

Estando conformes, se somete a votación la aprobación de la precitada acta, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación y ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos previstos en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2018.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los Sres. Concejales si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 13 de junio de 2018, que ha sido distribuida previamente a todos los Grupos.

Estando conformes, se somete a votación la aprobación de la precitada acta, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación y ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos previstos en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE “ADHESIÓN AL PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO MARCO, SUSCRITO EL 30 DE ABRIL DE 2015, ENTRE LA ENTONCES CONSEJERA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA Y LA FECAM, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS ENTRE LOS AYUNTAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS A LOS EFECTOS DE DAR CONTINUIDAD A LOS PROGRAMAS QUE VIENE FINANCIANDO LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS EN EL ÁMBITO DE INFANCIA Y FAMILIA”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Asistenciales, Educación, Juventud, Cultura, Deportes, Comercio, Consumo y Turismo, de fecha 22 de junio de 2018, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 15 de junio de 2018, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Visto el escrito remitido por la FECAM, de fecha 11 de junio de 2018 (R.E. núm. 3.886), en relación con el protocolo adicional para dar continuidad a los programas que viene financiando la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de Infancia y Familia.

Visto que el Acuerdo Marco determina que es objeto del presente Acuerdo servir de marco para la distribución de los créditos entre los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el año 2016 y siguientes, con el objetivo de dar continuidad a los Equipos Municipales Especializados de Atención a la Infancia y a la Familia, y los Centros y Servicios de Día. Con el fin de ofrecer apoyo técnico y financiero a los programas y proyectos municipales, contribuyendo a la ejecución y desarrollo de las funciones y competencias de las corporaciones locales en materia de atención a los menores atribuidas por la Ley 1/1997, de 7 de febrero de atención integral al menor. Los actuales recursos de prevención municipales desarrollan su actividad, de acuerdo a los referentes generales, técnicos y funcionales definidos por la Comunidad Autónoma de Canarias, para el desarrollo de la acción preventiva en materia de infancia y familia, así como define igualmente los criterios y fórmulas de distribución de los fondos del gobierno para potenciar estas actuaciones en la Comunidad Autónoma Canaria.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Visto el informe emitido por la Trabajadora Social, de fecha 13 de junio de 2018, del siguiente contenido:

“(…)

Que se considera conveniente suscribir dicho convenio y disponibilidad del departamento de llevar a cabo las gestiones encomendadas; como medida preventiva en los servicios sociales generales o comunitarios, en el ámbito de Infancia y Familia.”

Visto el informe emitido por la Secretaria de la Corporación, de fecha 13 de junio de 2018, en relación a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe emitido por el Interventor Accidental, de fecha 14 de junio de 2018.

CONSIDERANDO que la cobertura legal de los Convenios se encuentra, con carácter genérico, en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: *“Quedan excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídico privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador.”*

CONSIDERANDO que el órgano competente para la aprobación de dicho convenio de colaboración, será el Pleno de la Corporación, a tenor de lo previsto en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO que conforme al artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, *“las entidades*



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación”.

CONSIDERANDO que de acuerdo al artículo 31.1.e) de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los municipios de Canarias, la firma de los convenios acordados por el pleno es competencia de la Alcaldía-Presidencia.

Esta Alcaldía-Presidencia, **PROPONE** elevar al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Adhesión al “protocolo adicional para dar continuidad a los programas que viene financiando la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de Infancia y Familia.”

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del antedicho convenio y de cuantos documentos se deriven del mismo.

TERCERO.- Nombrar responsable de la tramitación de este expediente a Dña. Yeneire Montero Acosta (Trabajadora Social).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, y dar cuenta a Dña. Yeneire Montero Acosta y al Departamento de Servicios Sociales.”

Sometido el asunto a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: siete votos emitidos: por el Grupo Municipal PSOE, los Concejales D. Pedro-M. Ángel Acosta Padrón, D. Gilberto Quintero Padrón y Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández, por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales Dña. Betulia Violeta Ortíz García, D. Diego Acosta Armas; por el Grupo UF, los Sres. Concejales Dña. Miriam del Pino Moreno López y Dña. Susana Inmaculada Pérez García.

- Votos en contra: ninguno.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA APROBACIÓN DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA Y EL CENTRO DE FORMACIÓN UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT CANARIAS), PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES DE ALUMNOS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2017.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Asistenciales, Educación, Juventud, Cultura, Deportes, Comercio, Consumo y Turismo, de fecha 22 de junio de 2018, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 13 de junio de 2018, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la propuesta de El Centro de Formación Unión General de Trabajadores de Canarias UGT Canarias, en adelante, con C.I.F número G-35408681 de fecha 6 de junio de 2018, donde se solicita al Ayuntamiento de La Frontera que suscriba un convenio de colaboración para la realización de prácticas no laborales de alumnos/as participantes en los certificados de profesionalidad de la Programación de Formación de Oferta 2017.

CONSIDERANDO el interés y la necesidad del Municipio de La Frontera de favorecerse del Convenio de Colaboración con UGT Canarias, con la finalidad de realizar acciones conjuntas que redunden en la Formación y la cualificación profesional, mediante la realización de prácticas no laborales de alumnos/as participantes en los certificados de profesionalidad de la Programación de Formación de Oferta 2017 que oferta UGT Canarias.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

CONSIDERANDO que dentro de las acciones que se desarrollan en el Departamento de Empleo y Desarrollo Local de esta Entidad, está el facilitar tanto a trabajadores como a desempleados, recursos educativos y formativos que les permita la mejora en su cualificación profesional, por lo que la facilitación por parte de este consistorio la realización de prácticas, contribuye a la consecución de la adquisición de conocimientos prácticos.

CONSIDERANDO que el objeto del presente convenio es facilitar a los alumnos/as del módulo de formación práctica en centros de trabajo de Certificado de Profesionalidad, código ADGG0408 de la acción formativa nº15- 38/000015, especialidad Operaciones Auxiliares en Servicios Administrativos y Generales, del Subsistema de Formación Profesional para el Empleo, impartido en el Centro Unión General de Trabajadores de Canarias UGT, la realización de prácticas Profesionales en el Ilustrísimo Ayuntamiento de La Frontera.

CONSIDERANDO que las prácticas se ajustan al Real Decreto 395 /2007 de 23 de marzo (BOE 11/04/22007) que regula el subsistema de Formación Profesional para el Empleo correspondiente a esta acción formativa.

CONSIDERANDO el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, Quedan excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídico privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador.

CONSIDERANDO.- el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación a los requisitos de validez y eficacia de los convenios, las Administraciones Públicas, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

Por todo lo expuesto se **PROPONE:**



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

PRIMERO: Suscribir el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de La Frontera y UGT Canarias, en adelante, con C.I.F número G-35408681, para la realización de prácticas no laborales de alumnos/as participantes en los certificados de profesionalidad de la Programación de Formación de Oferta 2017, el cual se incorpora a esta propuesta como **ANEXO I**.

SEGUNDO: Nombrar a la Técnico de Desarrollo Local, Dña. Estefanía Padrón Méndez, como responsable del seguimiento del expediente.

TERCERO: Que el texto íntegro del Convenio sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife dentro del mes siguiente a su aprobación para información pública.

CUARTO: Notificar, cuando se produzca el acuerdo, a UGT Canarias, y dar cuenta al Departamento de Personal y al de Desarrollo Local, a los efectos oportunos.”

ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE CANARIAS UGT Y EL ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2017

En El Hierro a

REUNIDOS

De una parte:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Don Gustavo Adolfo Santana, con DNI nº 43287923 M, en nombre y representación del centro de formación Unión General de Trabajadores de Canarias UGT, con CIF/NIF nº G35408681, y domicilio social en Avenida Primero de Mayo 1º, Teléfono: 928364372, Fax: 928373977

Y de otra:

Don Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, con DNI nº 42694640-Q, en nombre y representación del Ilustrísimo Ayuntamiento de La Frontera con CIF/NIF nº P3801300 I, y domicilio social en Calle La Corredera, 10 38911 La Frontera S/C de Tenerife

EXPONEN

PRIMERO.- Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente convenio.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente convenio es facilitar a los alumnos/as del módulo de formación práctica en centros de trabajo de Certificado de Profesionalidad, código ADGG0408 de la acción formativa nº1538/000015, especialidad Operaciones Auxiliares en Servicios Administrativos y Generales, del Subsistema de Formación Profesional para el Empleo, impartido en el Centro Unión General de Trabajadores de Canarias UGT, la realización de prácticas Profesionales en el Ilustrísimo Ayuntamiento de La Frontera.

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio de colaboración para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo (BOE 11-4-2007), que regula el Subsistema de Formación Profesional para el Empleo, la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo (BOE nº



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

67 de 18-03-2008), el RD 34/2008 de 18 de enero, que regula los Certificados de Profesionalidad , el

RD 1228/2006 de 27 de Octubre, BOE de 03 de enero de 2007, correspondiente a esta acción formativa y la Resolución de 17 de mayo de 2012 de la Presidenta del SCE (BOC Nº 98 de 18 de mayo de 2012), así como las cláusulas que establece este Convenio y todas aquellas normas que sean de aplicación y que ambas partes conocen y acatan.

Por todo ello se firma el presente Convenio con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto.-

El objetivo del presente convenio es facilitar a los alumnos/as del módulo de formación práctica en centros de trabajo de los certificados de profesionalidad que figuran en el cuadro adjunto, del Subsistema de Formación para el Empleo, impartidos en el centro de formación que suscribe el presente convenio, la realización de prácticas profesionales no laborales en la empresa suscriptora.

Nº Curso	Especialidad	Horas de prácticas
17-38/001200	Operaciones Auxiliares en Servicios Administrativos y Generales	40

SEGUNDA.- Relación entre el alumno/a en prácticas y la empresa

La relación entre alumno/a y la empresa en la que realiza las prácticas profesionales, que en ningún caso será de carácter laboral, se efectuará dentro del marco previsto por el RD 395/2007 y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de cualquier otra que fuera de aplicación.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

La empresa no podrá cubrir ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo con un alumno/a en prácticas, salvo que se establezca al efecto una relación laboral retribuida. En este caso, se considerarán extinguidas las prácticas con respecto a este alumno/a, debiendo la empresa comunicar este hecho al Centro de formación para formalizar su baja.

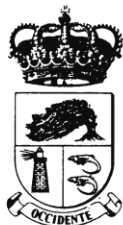
TERCERA.- Inicio de las prácticas y póliza de accidentes.

Las prácticas se iniciarán en la fecha que se comunique en el documento establecido al efecto.

Con carácter previo, el centro de formación y la empresa presentarán la siguiente documentación al Servicio Canario de Empleo:

- Original del presente Convenio, rubricada en todas las páginas.
- Declaración sobre las condiciones de idoneidad de las empresas para acoger alumnos en prácticas.
- Fotocopia del CIF de la empresa.
- Fotocopia del Representante de la empresa.
- Declaración responsable de que la empresa está debidamente constituida y de quien actúa en nombre de la empresa tenga poder bastante para representarla.
- Relación de alumnos iniciales.
- Comunicación de inicio de prácticas no laborales.
- Programa formativo del módulo de prácticas en que incluirá criterios de evaluación, observables y medibles.
- Fotocopia del Seguro de Accidentes de los alumnos/as que realicen las prácticas.
- Autorización del padre o tutor de cada alumno/a, en el supuesto de que estos sean menores de 18 años.
- Comunicación de los tutores/as designados por la empresa y del tutor/a del módulo de formación práctica designada por el centro de formación
- Documento de comunicación al comité de empresa o representantes legales de los trabajadores sobre la realización de las prácticas en la empresa.

El centro de formación formalizará, antes del inicio de las prácticas, una póliza de accidentes de los alumno/as, facilitando copia de la misma a la empresa, que deberá tener contratadas las siguientes coberturas:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Fallecimiento por accidente: importe asegurado de veintidós mil euros (22.000 Euros).
- Invalidez absoluta y permanente por accidente: importe asegurado de cuarenta y tres mil euros (43.000 Euros).
- Invalidez permanente parcial por accidente: importe que corresponda según baremo.
- Asistencia ilimitada sanitaria por accidente, más el riesgo “in itinere”.

En todo caso, el alumno/a quedará exento de la responsabilidad civil por daños frente a terceros producidos durante la realización de prácticas en empresas, siendo responsable el centro de formación, para lo que podrá concertar una póliza.

CUARTA. Contenido del módulo de prácticas.

Con el fin de garantizar que las actividades a desarrollar por los alumnos/as en las prácticas profesionales se ajusten al certificado realizado, se tendrá en cuenta el contenido de las mismas establecido en el correspondiente Real Decreto que regule dicho certificado; sin perjuicio de que dichas actividades puedan ser supervisadas por parte del Servicio Canario de Empleo a través del personal que tenga asignado para esta tarea.

El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el programa formativo de acuerdo con lo que establezca cada certificado de profesionalidad. Dicho programa formativo, que se adjuntará al convenio, incluirá criterios de evaluación observables y medibles, debiendo constar los departamentos de trabajo por los que rotará el alumno/a y las tareas a desarrollar, con sus horas correspondientes, así como el seguimiento y evaluación de los alumnos/as y su evaluación final de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.

QUINTA.- Desarrollo de las prácticas

El módulo de formación práctica se desarrollará en los centros de trabajo que tengan actividad suficiente para acoger alumnos/as en prácticas, siempre que dispongan de espacio y mobiliario necesario para el desarrollo de las mismas.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN
Ayuntamiento de La Frontera	Calle La Corredera, 10 La Frontera

on carácter general, las prácticas no superarán las 40 horas semanales. El número de horas diarias de las prácticas no podrá ser superior a 8, ni inferior a 4, salvo cuando exista simultaneidad con el curso, en cuyo caso sí podrá ser inferior a 4 horas, sin que la suma total de horas del curso y horas de prácticas supere las 8 horas diarias.

En el desarrollo de las prácticas, se tendrá en cuenta el horario de los centros de trabajo. El horario fijado deberá estar comprendido entre las 8:00 y las 22:00 horas, salvo para aquellos certificados que por su naturaleza impidan que se desarrollen dentro de este horario, en cuyo caso se acordará con el centro de formación, aportando al SCE informe motivado que se refleje en el programa formativo de las prácticas.

SEXTA.- Sistema de tutoría para el seguimiento y evaluación de la realización de las prácticas

En el seguimiento y valoración de las prácticas realizadas, de acuerdo con la programación establecida, intervendrá, de una parte personal del centro de formación y, de otra, personal de la empresa donde se realizan las prácticas.

El tutor/a del centro de formación realizará funciones de seguimiento y de evaluación de las prácticas formativas. Específicamente se encargará de:

- Comprobar la existencia de conexión entre la formación recibida en el aula y las prácticas profesionales realizadas, de acuerdo con el programa formativo de actividades pactado en el presente convenio.
- Hacer controles periódicos de la realización de las prácticas para el seguimiento de las mismas.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Visitar las instalaciones de las empresas, en el caso de que lo consideren conveniente, y comprobar la idoneidad de éstas para el desarrollo de las prácticas de los certificados solicitados.

La empresa donde se desarrollen las prácticas designará un tutor/a que desempeñe una actividad igual o afín a la especialidad en la que haya sido formado el alumno/a que tendrá las siguientes funciones:

- Integrar al alumno/a en la empresa.
- Dirigir y orientar las actividades que realice el alumno/a. - Realizar el seguimiento y evaluación del alumno/a.

En cualquier momento del desarrollo de las prácticas, el SCE podrá visitar las instalaciones de la empresa para supervisar las condiciones de realización de las prácticas que figuran en el presente convenio y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

SÉPTIMA.- Baja e incidencias del alumno/a en prácticas.

La empresa, previa comunicación al centro de formación, podrá excluir de la participación en las prácticas a aquellos alumnos/as que:

- a) Incurran en más de tres faltas de asistencia no justificadas en un mes.
- b) Incurran en faltas de puntualidad, incorrecto comportamiento, o falta de aprovechamiento, a criterio del responsable del seguimiento de las mismas, previa audiencia al interesado/a.
- c) Lo soliciten motivadamente.

En todos los citados casos, así como cuando se produzcan variaciones en las fechas de ejecución de las prácticas, horario, suspensión etc...., la empresa está obligada a comunicar de forma inmediata al centro de formación esta circunstancia.

OCTAVA.- Derechos y obligaciones.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- La empresa deberá comunicar a los representantes legales de los trabajadores/as los convenios de prácticas que se suscriban.
- El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el seguimiento y evaluación final de los alumnos/as de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.
- El centro de formación deberán presentar al SCE dentro de los 30 días siguientes a la finalización de las prácticas la siguiente documentación elaborada conjuntamente con la empresa consistente en:
 1. Relación nominal de alumnos/as y evaluación final, con indicación del número de días de asistencia, horas realizadas, y evaluación final de los mismos.
 2. Controles de asistencia.
 3. Relación de Bajas de alumnos/as, si las hubiera.
 4. Memoria, que recoja las actividades desarrolladas por los alumnos/as, y su valoración.

NOVENA.- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y finalizará una vez que el alumno/a haya completado el nº de horas de prácticas establecido en la cláusula, PRIMERA del presente convenio.

DÉCIMA.- Causas de extinción.

Serán causas de extinción del convenio:

- a) El cese de la actividad de la empresa.
- b) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.
- d) El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio.
- e) La modificación por alguna de las partes de las cláusulas del presente convenio.
- f) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, siempre que se hubiese realizado con una antelación suficiente a la fecha de finalización.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

UNDÉCIMA.- Se autoriza al Centro de formación y al SCE, al tratamiento informático de sus datos y la tramitación documental de todos los procesos que lleva la tramitación de prácticas en empresas, a los efectos dispuestos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL CENTRO DE FORMACIÓN

POR LA EMPRESA

Fdo.: Gustavo Adolfo Santana

Fdo.: Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón.”

Sometido el asunto a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: siete votos emitidos: por el Grupo Municipal PSOE, los Concejales D. Pedro-M. Ángel Acosta Padrón, D. Gilberto Quintero Padrón y Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández, por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales Dña. Betulia Violeta Ortíz García, D. Diego Acosta Armas; por el Grupo UF, los Sres. Concejales Dña. Miriam del Pino Moreno López y Dña. Susana Inmaculada Pérez García.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA, PARA LA GESTIÓN EN FASE DE INSTRUCCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS TRANSITORIAS PARA VENEZOLANOS MAYORES DE 65 AÑOS QUE NO COBRAN SUS PENSIONES DE JUBILACIÓN.”

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Asistenciales, Educación, Juventud, Cultura, Deportes, Comercio, Consumo y Turismo, de fecha 22 de junio de 2018, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 11 de junio de 2018, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Visto el escrito recibido de la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, de fecha 4 de junio de 2018 (R.E. núm. 3.721), relativo al “Convenio tipo de Ayudas transitorias para Venezolanos mayores de 65 años que no cobran sus pensiones de jubilación.”

Visto que la finalidad del presente convenio establecer la cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas sociales y Vivienda y el Ayuntamiento de la Frontera, con la finalidad de gestionar en su fase de instrucción las solicitudes de Ayudas Económicas transitorias destinadas a los pensionistas emigrantes canarios-venezolanos retornados mayores de 65 años y residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias, que se encuentren en situación de riesgo de exclusión social derivadas del impago de las pensiones de jubilación de la Seguridad Social de la República Bolivariana de Venezuela.

Visto el informe emitido por la Trabajadora Social, de fecha 7 de junio de 2018, del siguiente contenido:

“(…)

Que de conformidad con el artículo 6.1 de la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, los servicios sociales generales o comunitarios constituyen el nivel primario del Sistema de Servicios Sociales que, con carácter polivalente, tienen por objeto promover y



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

posibilitar el desarrollo de todos los ciudadanos, orientándoles, cuando sea necesario, hacia el correspondiente servicio social especializado o demás áreas de bienestar social.

Que es objeto del presente convenio establecer la cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas sociales y Vivienda y el Ayuntamiento de la Frontera, con la finalidad de gestionar en su fase de instrucción las solicitudes de Ayudas Económicas transitorias destinadas a los pensionistas emigrantes canarios-venezolanos retornados mayores de 65 años y residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias, que se encuentren en situación de riesgo de exclusión social derivadas del impago de las pensiones de jubilación de la Seguridad Social de la República Bolivariana de Venezuela.

Que será requisito necesario que las solicitudes de estas ayudas se presenten en la Administración del municipio de residencia permanente conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de la Prestación Canaria de Inserción, con la redacción dada por la Ley 2/2015, de 9 de febrero.

Que se considera favorable suscribir dicho convenio a efectos de Ayudas Económicas transitorias destinadas a los pensionistas emigrantes canarios canarios-venezolanos retornados mayores de 65 años, en situación de riesgo de exclusión social, que no perciben la pensión de jubilación de la Seguridad Social de la República Bolivariana de Venezuela.”

Visto el informe emitido por la Secretaria de la Corporación, de fecha 8 de junio de 2018, en relación a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe emitido por el Interventor Accidental, de fecha 8 de junio de 2018.

CONSIDERANDO que la cobertura legal de los Convenios se encuentra, con carácter genérico, en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: “*Quedan excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídico privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador.*”



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

CONSIDERANDO que el órgano competente para la aprobación de dicho convenio de colaboración, será el Pleno de la Corporación, a tenor de lo previsto en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO que conforme al artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, *“las entidades locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación”*.

CONSIDERANDO que de acuerdo al artículo 31.1.e) de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los municipios de Canarias, la firma de los convenios acordados por el pleno es competencia de la Alcaldía-Presidencia.

Esta Alcaldía-Presidencia, **PROPONE** elevar al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Adhesión al “Convenio tipo de Ayudas transitorias para Venezolanos mayores de 65 años que no cobran sus pensiones de jubilación.”

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del antedicho convenio y de cuantos documentos se deriven del mismo.

TERCERO.- Nombrar responsable de la tramitación de este expediente a Dña. Yeneire Montero Acosta (Trabajadora Social).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, y dar cuenta a Dña. Yeneire Montero Acosta y al Departamento de Servicios Sociales.””

Don Diego Acosta Armas pregunta en relación con este asunto, cuándo comenzará a aplicarse el protocolo y cómo se van a tramitar las solicitudes.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Doña Mercedes Álvarez Fernández contesta que el Gobierno de Canarias dará un curso de formación sobre el contenido del protocolo y su aplicación práctica el día 6 de julio y está previsto que acudan los trabajadores de servicios sociales de La Frontera.

Sometido el asunto a votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: siete votos emitidos: por el Grupo Municipal PSOE, los Concejales D. Pedro-M. Ángel Acosta Padrón, D. Gilberto Quintero Padrón y Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández, por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales Dña. Betulia Violeta Ortíz García, D. Diego Acosta Armas; por el Grupo UF, los Sres. Concejales Dña. Miriam del Pino Moreno López y Dña. Susana Inmaculada Pérez García.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

6.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron.

B/ PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DESDE EL NÚM. 400 HASTA EL NÚM. 499, EMITIDOS DESDE EL DÍA 2 DE MAYO DE 2018 HASTA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2018.

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia desde el núm. 400 al núm. 499, emitidos desde el día 2 de mayo de 2018 al día 31 de mayo de 2018.

La Corporación queda enterada.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

C/ RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas en el presente Pleno:

2.1.- RUEGOS Y PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL.

2.1.1.- D. Diego Acosta Armas, Concejal del grupo AHI, formula los siguientes **ruegos y preguntas:**

2.1.1.1.- En relación con relación de los decretos por lo que preguntó en el pleno anterior quiere saber si ya le pueden dar una respuesta sobre su contenido.

Doña Mercedes Alvarez Fernández, contesta que el decreto número 321 se refiere al contrato de las emisoras de la policía, y el decreto número 322 es la subvención que dio el cabildo de 2.400 euros, con fondos de la Caixa para los planes de seguridad de la Bajada de la Virgen que se pagó en enero o febrero fuera del año presupuestario que correspondía.

2.1.1.2.- Aunque ya preguntó por el vallado del campo futbol y el concejal delegado le dio una respuesta quiere saber cómo van los tramites ya que se encuentra en mal estado y vienen fechas en las que se va a utilizar mucho y debe velarse por seguridad.

Don Gilberto Quintero Padrón, contesta que el proyecto ya se ha presentado y está incluido en el expediente de modificación presupuestaria que se aprobó en el pleno extraordinario, y por ello hay que esperar a que termine el plazo de alegaciones.

2.1.1.3.- En relación con el Proyecto de enoturismo quiere conocer en qué punto está el proyecto, pero dado que el concejal delegado del área no se encuentra en la sesión, don Diego Acosta Armas manifiesta que pospondrá la pregunta para una sesión en la que pueda contestar el propio concejal delegado.

2.1.1.4.- Varios vecinos se han dirigido a su grupo municipal en relación con la apertura de la biblioteca ya que no está abierta por las tardes y los estudiantes que vienen en verano no pueden estudiar en la sala.

Doña Susana Pérez García contesta que hay dos turnos en la biblioteca uno lo cubre una persona del plan de empleo y el otro lo cubre una trabajadora municipal que está de baja en este momento y se espera que el cierre por la tarde sea temporal.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

2.1.1.5.- A propósito de las modificaciones presupuestarias realizadas, pregunta si se ha pensado incluir alguna partida destinada a hacer algo para ayudar a la pequeña y mediana empresa.

El señor Alcalde-Presidente contesta que considera que trabajando en las respectivas áreas se crea empleo pero no hay ahora mismo ninguna acción concreta directa pero será cuestión de estudiarlo.

Doña Susana Pérez García contesta asimismo que el ayuntamiento apuesta por la pequeña y mediana empresa y lo cierto es que se han sacado a licitados dos posibles negocios como son las piscinas cascadas del mar y el kiosco de la plaza Benito Padrón para su explotación por los vecinos y no se ha presentado nadie. Considera que se están haciendo iniciativas que pueden ayudar dentro de las posibilidades del ayuntamiento.

El señor Alcalde-Presidente añade que cree que las empresas del municipio sobreviven y sobreviven bien en estos momentos y no cree que el dinero público deba ser destinado a este fin.

Don Diego Acosta Armas comenta que eso no quita para que se agradezca una ayuda para mejorar.

El Señor Alcalde-Presidente añade que la Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento está trabajando y mirando todas las posibles ayudas y cualquiera que quiera iniciarse puede dejarse asesorar por ella y en su día obtener cuantiosas ayudas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y trece minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón
(firmado digitalmente)

LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Raquel Palos Manuel
(firmado digitalmente)